



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 185/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
13/06/2023 11:56:47



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21) y 6.594, el Decreto N° 152/GCABA/21, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 16/2023 y la Actuación Interna N° 30-00085250 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 16/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos referidos, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados en dicho acto administrativo, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con 55/100 (\$30.082.577,55.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a distintos proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 19 de abril de 2023 a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) tres (3) ofertas: de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres con 85/100 (\$29.576.593,85.-); de la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) por la suma de pesos cuarenta millones trescientos ochenta y un mil seiscientos veinte con 49/100 (\$40.381.620,49.-); y de la firma X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 84/100 (\$35.986.083,84.-), todas las ofertas con IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, es dable mencionar, que obran las constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento #60 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica de este Organismo -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

dependiente de la Oficina de Infraestructura-, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, dicha dependencia, solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas realizar intimaciones a los oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes de las ofertas presentadas previo a la emisión del informe técnico.

Que, al efecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas oferentes, dando respuesta únicamente la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., conforme surge del Proveído CEO N° 9/2023 (documentos adjuntos al #64 y #65).

Que, posteriormente, mediante Nota DSGM N° 45/2023 la dependencia técnica acompañó el informe técnico correspondiente, mediante el cual, indicó que la oferta presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que, luego de ello, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 9/2023 glosado como documento electrónico #70, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, en consecuencia, en atención a lo indicado en el informe técnico y compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) y X5DV S.R.L (CUIT 30-71212396-2) por no haber dado

cumplimiento con la intimación oportunamente cursada en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública.

Que, finalmente, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, corresponde señalar que el monto referido se desprende del cómputo efectuado en el cual se verificaron diferencias con la cotización expresada por la empresa en su oferta.

Que, asimismo, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caución, conforme lo estipulado en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente y la presentación efectuada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), corresponde autorizar el pago adelantado del veinte por ciento (20%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1150/2023, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, hizo lo propio el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 724/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 30), mediante el cual considera que, en la presente contratación y al momento del acto de apertura de ofertas, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 6.246, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 263/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 6.246 -y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21- y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 01/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de readecuación,

accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descritas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) y X5DV S.R.L (CUIT 30-71212396-2) por no haber dado cumplimiento con la intimación oportunamente cursada en el marco de la presente contratación.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5º.-** Otorgar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), el adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción.

**ARTÍCULO 6°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 185/2023.-**







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO – Resolución FGAG N° 185/2023**

**CONTRATA**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) representada en este acto por el señor Javier Antonio Manzur Sabra, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 6.246 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, la obra correspondiente a los trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas -ambos aprobados por la Disposición OAF N° 16/2023-, el acto de adjudicación suscripto mediante la Resolución FGAG N° 185/2023 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de ciento veinte (120) días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante Póliza de Caucción de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía, por la suma total de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la **cláusula 14** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de junio del año 2023.-----